



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250918

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
AA-019GYR120-
N119-12

Contrato para la Adquisición, Suministro y Colocación de Equipo de Protección Civil para Instalarse en Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, que celebra por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa denominada **AIKOMEX, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO**, en su carácter de Administrador Único, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR120-N119-12**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

1 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250918

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
AA-019GYR120-
N119-12

I.5.- El C.P. Daniel Prado Gómez, Jefe del Área de Conservación, el Ing. Sergio Cerda Torres, Encargado de la Administración del Conjunto Durango, el Arq. Valentín Reyes Jiménez, Administrador del Conjunto Reforma-Toledo y el Ing. Roberto Fernando Haddad Silva, Administrador del Conjunto Colonia, adscritos a la Coordinación de Servicios Generales, intervienen como Administradores del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

I.6.- El Lic. Alejandro Gosain Sayún, Titular de la Coordinación de Servicios Generales, interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Requirente del Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR120-N119-12**, de conformidad con los numerales 22 primer párrafo y 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El C. Salvador A. Pérez Presbítero, Titular de la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación de Servicios Generales, intervino como Área Técnica del presente instrumento jurídico, derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR120-N119-12**, de conformidad con los numerales 22 penúltimo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 8.1.2.0.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, respecto de las atribuciones concedidas en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición, Suministro y Colocación de Equipo de Protección Civil, para Instalarse en Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, solicitado por la Coordinación de Servicios Generales.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062502, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000353044-2012, emitido por el Titular de la División de Presupuestos de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática el día 13 de julio de 2012, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

2 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250918

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
AA-019GYR120-
N119-12

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR120-N119-12**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 28 fracción I, 41 fracción VII, 42 penúltimo párrafo y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.11.- Con fecha 17 de octubre de 2012, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" como se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara a través de su Administrador Único que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2,498 de fecha 09 de julio de 2010, pasada ante la fe de la Lic. Arabela Ochoa Valdivia, Notario Público número 139 del Estado de México; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 425015-1 de fecha 18 de octubre de 2010.

II.2.- Acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 2,498 de fecha 09 de julio de 2010, pasada ante la fe de la Lic. Arabela Ochoa Valdivia, Notario Público número 139 del Estado de México; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 425015-1 de fecha 18 de octubre de 2010; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, importación y exportación de artículos de comercio para su distribución y comercialización, así como la compra y venta de artículos promocionales de cualquier clase de materiales, así como, el arrendamiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y comercio en general de toda clase de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

3 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250918

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
AA-019GYR120-
N119-12

productos, maquinaria y equipo, así como sus partes, accesorios y refacciones y todo lo relacionado con estos ramos.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes **AIK-100709-C35**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la Regla I.2.1.16. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"EL INSTITUTO"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Cerrada de Tlecuate número 19, casa 2, Colonia Barrio San Fernando, Delegación Tlalpan, Código Postal 14070, México, Distrito Federal. Teléfono 5171-1124 y 5171-9554. Correo Electrónico aikomex@hotmail.com

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a otorgar el Suministro y Colocación de Equipo de Protección Civil para Instalarse en Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

4 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250918

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
AA-019GYR120-
N119-12

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$2'136,598.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio que se indica en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte de "EL PROVEEDOR" en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, esquina Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, previa revisión por la Administración y Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente adscrita a la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Servicios Generales.

Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien, de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), importe total, firma de "EL PROVEEDOR" número de contrato y el periodo de la entrega, número de "EL PROVEEDOR". Anexo a ésta, "EL PROVEEDOR" estará obligado a entregar una remisión, en la cual la persona que reciba los bienes, validará y firmará, indicando para tal efecto, nombre, matrícula y fecha de recepción.

"EL PROVEEDOR" deberá elaborar una factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, e integrar paquetes de documentos conteniendo: original y 5 (cinco) copias de la factura; las remisiones originales y sus copias debidamente selladas y firmadas, de los bienes entregados.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

5 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250918

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
AA-019GYR120-
N119-12

El pago se depositará en la fecha programada, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BBVA BAMCOMER, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y los canjes.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

6 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250918

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
AA-019GYR120-
N119-12

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga al Suministro y Colocación de Equipo de Protección Civil para Instalarse en Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales en “EL INSTITUTO”, de acuerdo a lo establecido en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

PLAZO.- El plazo para la entrega de los equipos para ser instalados y que incluyan pruebas y capacitación en los edificios a cargo de la División de Inmuebles Centrales deberá ser a más tardar a los **60 días naturales**, contabilizados a partir del día siguiente hábil de la adjudicación, en horarios y días hábiles. Dicho plazo incluye la entrega de los equipos, instalación, puesta en operación, pruebas y capacitación en su manejo al personal técnico responsable de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del Área adquirente.

LUGAR DE ENTREGA.- Los bienes serán entregados e instalados (en caso de aplicar), a los Administradores del presente contrato en los domicilios que se mencionan a continuación:

CONJUNTO DURANGO.- En la calle de Durango número 291, Planta Baja, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, Teléfono 5553-2111, y 5726-1700 ext. 14403. Con el Ing. Sergio Cerda Torres. (Encargado de la Administración).

CONJUNTO REFORMA-TOLEDO.- En la calle de Tokio número 80, Primer Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal. Teléfono 5238-2700 ext 12669. Con el Arq. Valentín Reyes Jiménez. (Administrador).

CONJUNTO COLONIA.- En la calle Manuel Villalongín número 117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal. Teléfono 5629-0200 ext 13001. Con el Ing. Roberto Fernando Haddad Silva. (Administrador).

CONDICIONES DE ENTREGA.-

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos e instalados de conformidad por “EL INSTITUTO”.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

7 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250918

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
AA-019GYR120-
N119-12

Durante la recepción e instalación, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad y empaques en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: Remisión en la que se indique número de piezas, partida, descripción de los bienes, precio unitario, subtotal, e importe con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

"EL PROVEEDOR" será responsable de coordinar la logística necesaria para cumplir oportunamente con el suministro y colocación de los Equipos de Protección Civil para ser instalados en los edificios a cargo de la División de Inmuebles Centrales, conforme a los tiempos establecidos en el presente contrato, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** la transportación de todos los bienes y herramientas auxiliares requeridas hasta el sitio de la instalación para el correcto y eficiente funcionamiento de los equipos, en los domicilios establecidos.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar por cada uno de los equipos de Protección Civil, dos juegos originales de las fichas técnicas y de operación completo, y que deberán ser en los que baso su oferta de los equipos respectivos, toda la información relacionada con los bienes, deberá estar redactada en idioma español y ser entregada sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar capacitación relacionada al funcionamiento de los equipos de Protección Civil al personal operativo que indique la División de Inmuebles Centrales.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de los Administradores del presente Contrato, solicitarán directamente a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

8 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250918

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
AA-019GYR120-
N119-12

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** y del cual haya sido notificado previamente, **"EL INSTITUTO"** podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

9 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250918

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
AA-019GYR120-
N119-12

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES:** "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún defecto, vicios ocultos o solicitar información.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá

10 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250918

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
AA-019GYR120-
N119-12

presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, conforme a la fecha establecida en la Cláusula Cuarta del presente contrato, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 4 (cuatro) días de entrega con atraso.
- b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "**EL INSTITUTO**" haya solicitado para su canje.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

11 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250918

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
AA-019GYR120-
N119-12

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

12 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250918
ADJUDICACIÓN
DIRECTA
AA-019GYR120-
N119-12

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa **"LAS PARTES"** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

13 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250918
ADJUDICACIÓN
DIRECTA
AA-019GYR120-
N119-12

dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250918

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
AA-019GYR120-
N119-12

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **“LAS PARTES”** y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Lugar de Entrega y Programa de Distribución”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica – Económica, Programa de Actividades y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento”

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

15 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250918

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
AA-019GYR120-
N119-12

Previa lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **1° de noviembre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
AIKOMEX, S.A. DE C.V.

ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal y Área Contratante

C. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO
Administrador Único

ÁREA REQUIRENTE

ÁREA TÉCNICA

LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN
Titular de la Coordinación de Servicios Generales

C. SALVADOR A. PÉREZ PRESBITERO
Titular de la División de Inmuebles Centrales

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. P. DANIEL PRADO GÓMEZ
Jefe del Área de Conservación

ING. SERGIO CERDA TORRES
Encargado de la Administración del Conjunto
Durango

ARQ. VALENTÍN REYES JIMÉNEZ
Administrador del Conjunto
Reforma-Toledo

ING. ROBERTO FERNANDO HADDAD
SILVA
Administrador del Conjunto Colonia

VCSPICGG/EML/LGJP

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

16 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250918
ADJUDICACIÓN
DIRECTA
AA-019GYR120-
N119-12

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

2072

FOLIO: 0000353044-2012

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Ofnas Centrales -Reforma-
140000	Coordinación De Conservación Y

Concepto:

OFICIO No. 6582 DEL 13/07/2012, PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPOS Y SEÑALIZACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.
--

Fecha Elaboración: 13/07/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,658,990.00
 Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,659.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):													
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	610.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Pérez Téllez

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
 E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DIVISION DE
 PRESUPUESTO
**CERTIFICACION
 PRESUPUESTAL**

Clave: 6170-009-001

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250918
ADJUDICACIÓN
DIRECTA
AA-019GYR120-
N119-12

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, LUGAR DE ENTREGA Y PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
No. IA-019GYR120-N101-
2012
SUMINISTRO Y
COLOCACIÓN DE
SEÑALIZACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL, PARA
INSTALARSE EN
INMUEBLES CENTRALES
2012

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

REQUERIMIENTO 2012

Partida	Descripción	Cantidad
1	1.1 Extintor	408
	1.2 Hidrante	99
	1.3 Alarma	47
	1.4 Evacuación	194
	1.5 Resguardo	353
	1.6 Escalera de Emergencia	77
	1.7 Salida de Emergencia	168
	1.8 Punto de Reunión	40
	1.9 Información	9
	1.10 Vigilancia	39
	1.11 Descarga Eléctrica	16
	1.12 Prohibido Fumar	180
Total		1,630.00

2	Suministro e instalación de lámparas de emergencia de Leds, el precio incluye instalación, materiales y mano de obra.	383
3	Suministro e instalación de Alarma visual y audible la cual deberá de ser compatible con el equipo instalado en el inmueble de Reforma número 476, Col. Juárez Delegación Cuauhtémoc, el precio incluye materiales y mano de obra.	100
4	Suministro e instalación de Detectores de humo Inteligente Photoelectrico, los cuales deberán de ser compatibles con el equipo instalado en el inmueble de Reforma número 476, Col. Juárez Delegación Cuauhtémoc, el precio incluye el retiro de los existentes, materiales y mano de obra	1,136

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
No. IA-019GYR120-N101-
2012
SUMINISTRO Y
COLOCACIÓN DE
SEÑALIZACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL, PARA
INSTALARSE EN
INMUEBLES CENTRALES
2012

DISTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 2, 3 Y 4

Administración	Unidad	CONCEPTO 2	CONCEPTO 3	CONCEPTO 4
		Lamparas de Emergencia	Alarma Visual y Audible	Detectores
DURANGO	DURANGO 289	30		
	DURANGO 291	16		
	DURANGO 323	16		
	INSURGENTES SUR 253	5		
	HERIBERTO FRÍAS 241	5		
	LÓPEZ VELARDE	5		
	MIER Y PESADO	5		
	SONORA 13	5		
	TIBURCIO MONTIEL 15	5		
REFORMA - TOLEDO	REFORMA 476	43	100	1136
	MELCHOR OCAMPO 479	42		
	TOLEDO 10	5		
	BURDEOS 27	5		
	TOLEDO 21	5		
	TOLEDO 39	5		
	TOKIO 80	16		
	TOKIO 92	6		
	TOKIO 104	9		
	SEVILLA 33	20		
	LONDRES 247	5		
	HAMBURGO 289	10		
	DURANGO	JOSÉ URBANO FONSECA 6	5	
BENITO JUÁREZ 12		5		
SABINO 343		5		
PONIENTE 146 N° 825		5		
VIOLETA 16		5		
AV. AZCAPOTZALCO 490		5		
AV. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N.		5		
CALZ. VALLEJO 675		5		
COLONIA	VILLALONGIN 117	20		
	TLALOC 90	20		
	CALZADA DEL HUESO S/N	20		
	CALZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	20		
	TOTALES	383	100	1,136

Los equipos deberán ser nuevos y de reciente tecnología.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRA



CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
No. IA-019GYR120-N101-
2012
SUMINISTRO Y
COLOCACIÓN DE
SEÑALIZACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL, PARA
INSTALARSE EN
INMUEBLES CENTRALES
2012

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

LUGAR DE ENTREGA Y PAGO, ASÍ COMO LISTA DE FUNCIONARIOS

LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los equipos y señalización serán entregados a los Administradores de los Conjuntos en los domicilios que se mencionan, para que éstos realicen la distribución correspondiente para su instalación.

ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN

DURANGO DURANGO No. 291 PLANTA BAJA COL. ROMA DELEG. CUAUHTÉMOC C.P. 06700
MÉXICO, D.F. ENTRE LAS CALLES COZUMEL Y SONORA, CONMUTADOR:
5553 21 11 5726 17 00 EXT. 14403
ADMINISTRADOR: LIC. JOSÉ VIEZCAS MIRELES

REFORMA-TOLEDO TOKIO No. 80, PRIMER PISO, COL. JUÁREZ DELEG. CUAUHTÉMOC C.P. 06600
MÉXICO, D.F. ENTRE LAS CALLES BURDEOS Y TOLEDO, CONMUTADOR:
5238 27 00 EXT. 12669
ADMINISTRADOR: ARQ. VALENTIN REYES JIMENEZ

COLONIA MANUEL VILLALONGÍN NO. 117, SÓTANO COL CUAUHTÉMOC, DELEG.
CUAUHTÉMOC C.P. 06500 MÉXICO, D.F. ENTRE LAS CALLES MANUEL MA.
CONTRERAS Y ROSAS MORENO CONMUTADOR:
5629 02 00 EXT. 13001
ADMINISTRADOR: ING. ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA

LUGAR DE PAGO

División de Trámite de Erogaciones, Calle de General Tiburcio Montiel
No. 15, esq. Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec,
Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal
11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

**Recabar el número de alta correspondiente en la remisión de pedido que cumplan con las especificaciones antes descritas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
No. IA-019GYR120-N101-
2012
SUMINISTRO Y
COLOCACIÓN DE
SEÑALIZACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL, PARA
INSTALARSE EN
INMUEBLES CENTRALES
2012

INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES DONDE DEBERÁN SER INSTALADAS LA SEÑALIZACIÓN Y LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN CIVIL, LAS UBICACIONES NO SERÁN DEFINITIVAS PUES PODRÁN VARIAR CON BASE A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
INSURGENTES SUR 253 COL. ROMA, MEX. D.F. DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700.	DURANGO	24
HERIBERTO FRÍAS 241 COL. NARVATE, C.P. 03020, DEL. BENITO JUAREZ, COL DEL VALLE, MEX. D.F.	DURANGO	24
MIER Y PESADO 120, COL. DEL VALLE CENTRO, C.P. 03010, DEL. BENITO JUAREZ, COL DEL VALLE, MEX. D.F.	DURANGO	24
SONORA 13 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
TIBURCIO MONTIEL 15, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850, DEL. MIGUEL HIDALGO, MEX.D.F.	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
MELCHOR OCAMPO 479 COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, DEL. MIGUEL HIDALGO, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
TOLEDO 10 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
BURDEOS 27 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOLEDO 39 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
LONDRES 247 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	DURANGO	31
BENITO JUÁREZ 12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07370, DEL. GUSTAVO A. MADERO MEX. D.F.	DURANGO	31
SABINO 343 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 DEL. CUAUHTÉMOC, MEX. D.F.	DURANGO	31
PONIENTE 146 N° 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300 DEL. AZCAPOTZALCO MEX. D.F.	DURANGO	31
VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	31
AV. AZCAPOTZALCO 490 COL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02070 DEL. AZCAPOTZALCO	DURANGO	31



CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
No. IA-019GYR120-N101-
2012
SUMINISTRO Y
COLOCACIÓN DE
SEÑALIZACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL, PARA
INSTALARSE EN
INMUEBLES CENTRALES
2012

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
AV. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, MEX. D.F.	DURANGO	31
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, MEX. D.F.	DURANGO	32
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTEMOC, DEL- CUAUHTEMOC, C.P. 06500, MEX. D.F.	COLONIA	34
TLALOC 90 COL. TLAXPANA, C.P. 11370 DEL. MIGUEL HIDALGO, MEX. D.F.	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N COL. FLORESTA COYOACAN C. P. 04920, DEL. TLALPAN, MEX. D.F.	COLONIA	35
CALZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS COL. FLORESTA COYOACAN C. P. 04920, DEL. TLALPAN, MEX. D.F.	COLONIA	35

En caso de siniestro el Instituto a través de escrito libre firmado por alguno de los funcionarios enlistados a continuación, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato. Dicha lista se actualizará cuando exista sustitución de funcionarios lo que se dará a conocer por escrito firmado por los funcionarios que suscriban los contratos.

Lista de Funcionarios

- Lic. Franco Juan Carreño Osorio.- Director de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- C.P. Jorge Mora Aguilar.- Titular de la Unidad de Administración.
- Lic. Alfonso Rodríguez Manzanedo, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Carlos Armando Otáñez Guillén.-Titular de la Coordinación de Control de Abasto.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250918
ADJUDICACIÓN
DIRECTA
AA-019GYR120-
N119-12

ANEXO 3

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, PROGRAMA DE
ACTIVIDADES, Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **16** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4
B
C



AIKOMEX S.A DE C.V

DESCRIPCION TECNICA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	U DE MEDIDA
<p>2.- Suministro e instalación de lámparas de emergencia de Leds, el precio incluye instalación, materiales y mano de obra</p>	<p>Lamparas de emergencia de 30 LEDs marca ISB SOLA BASIC Mod.. SOLA de Diodos Emisores de Luz (LED) LAMP 5 Horas de iluminación continua, no requiere mantenimiento encendido automático en fallas de energía tensión nominal 127 V corriente 0.1 A frecuencia 60 Hz +- 5% rango de tensión 95-145V supresor de sobretensiones transitorias 100J 4500 A 650V Altura 10 CM frente 8.5 CM longitud 23.5 CM peso 1.5 Kg máximo Luz de día 10.La instalación se realizará de acuerdo a la distribución correspondiente al listado anexo para este propósito.</p>	<p>383</p>	<p>PZA</p>
<p>3.- Suministro e instalación de Alarma visual y audible la cual deberá de ser compatible con el equipo instalado en el inmueble de Reforma número 476, Col. Cuauhtémoc, el precio incluye materiales y mano de obra.</p>	<p>Alarma Audible Visible mod. P2-R marca NOTIFIER Compatible eléctricamente con todos los productos NOTIFIER 12 ó 24 VCD, 6 selecciones diferentes de candela en estrobo, diseño conectable la misma placa de montaje para pared o para cielo raso tornillo cautivo de montaje capacidad de resistencia contra interferencia. AIKOMEX S.A. de C.V. certifica que este detector es totalmente compatible así como en el momento que se deseen renovar los paneles de control estos sean amigables con el sistema listado. Alarmas: Las sirenas propuestas producen un sonido de salida nominal de y 90 Db a 10 pies (3m). La frecuencia de respuesta deberá ser de cuando menos 400 Hz a 4000 Hz. Luces Estroboscópicas: Deberán operar en 24 VCD nominales y producen producir un destello de 110 cd. Cumplen con todos los requerimientos ADA según se definen en la norma UL 1971 y cumplen con los siguientes criterios: La duración máxima del impulso cumple con los requerimientos de la Norma UL-1971. La intensidad estroboscópica cumple s con los requerimientos de la Norma UL 1971. La velocidad de pulsación cumple con los requerimientos de la Norma UL 1971.</p>	<p>100</p>	<p>PZA</p>

Cda. de Tlecuante 19 No. 2 Col. Barrio San fernando Deleg. Tlalpaon
Mexico D.f, C.P. 14070
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

AIKOMEX
 DIVISION DE CONTRATACION
 [Handwritten signatures and stamps]



AIKOMEX S.A DE C.V

<p>4.- Suministro e instalación de Detectores de humo Inteligente Photoelectrico, los cuales deberán de ser compatibles con el equipo instalado en el inmueble de Reforma número 476, Col. Juárez Delegación Cuauhtémoc, el precio incluye el retiro de los existentes, materiales y mano de obra</p>	<p>El aparato se colocará a 80" (2,030 mm) sobre el nivel más alto del piso, o a 6" (152 mm) bajo el nivel del techo, la distancia que sea menor.</p> <p>NOTA: Los técnicos designados para la instalación de estos dispositivos cuentan con certificación de NOTIFIER.</p> <p>SE ANEXAN MANUALES PARA VERIFICACION DE COMPATIBILIDAD CON EL SISTEMA EXISTENTE EN SUS INSTALACIONES.</p> <p>Detector Fotoeléctrico de humo Inteligente Mod. FAPT-851 Marca Notifier Detector de humo inteligente direccionable programable con el panel de control NFS-2020 de Johnson Control ya que dicho panel es fabricado por NOTIFIER y son altamente compatibles así mismo este tipo de detector cuenta con tecnología Flash Scan que permite que los detectores puedan ser conectados de forma análoga (Como esta en este momento diseñado el panel de control) como de forma digital (Para usos futuros) AIKOMEX S.A. DE C.V. Certifica que este detector es totalmente compatible así como en el momento que se deseen renovar paneles de control estos sean amigables con el sistema listado con UL con comunicación integral, con la posibilidad de que la sensibilidad del detector (los dispositivos traen 2 perillas para seleccionar la dirección en la primera trae una perilla con la década del 0 al 15 y la segunda para las unidades del 0 al 9 de tal manera que se pueda ajustar la dirección del 001 hasta el 159) se pueda programar en el software del panel de control, monitorear e informar continuamente al panel.</p> <p>La capacidad de identificación de punto especificado permite configurar la dirección de cada detector con interruptores de dirección por décadas, lo que proporciona la ubicación exacta del detector para el mantenimiento selectivo cuando la contaminación de la cámara alcanza un nivel inaceptable. La exclusiva cámara de detección óptica del detector fotoeléctrico diseñada para detectar el humo producido por una amplia variedad de fuentes de combustión. Los termistores electrónicos duales agregan una detección térmica de temperatura fija 135°F (57°C) con capacidad de prueba remota para ser utilizado con recintos de detectores para ductos DNR(W), compatibles con todos los paneles de control de alarma contra incendios con un protocolo de comunicación que aumenta en gran medida la velocidad de comunicación entre dispositivos analógicos inteligentes. Los dispositivos inteligentes se comunican de manera grupal. Si uno de los dispositivos en el grupo tiene información nueva, el CPU del panel detiene el sondeo grupal y se concentra en puntos especificados individuales. El efecto neto es una velocidad de respuesta.</p>	
		<p>PZA</p>

**Cda. de Tlēcunte 19 No. 2 Col. Barrio San Fernando Deleg. Tlalpan
Mexico D.F. C.F. 14070
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com**



AIKOMEX S.A DE C.V

	<p>NOTA: Los técnicos designados para la instalación de estos dispositivos cuentan con certificación de NOTIFIER</p> <p>SE ANEXAN MANUALES PARA VERIFICACION DE COMPATIBILIDAD CON EL SISTEMA EXISTENTE EN SUS INSTALACIONES.</p>		
--	--	--	--

ATENTAMENTE


RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cda. de Tlēcunte 19 No. 2 Col. Barrio San Fernando Deleg. Tlalpan
Mexico D.F. C.P. 14070
Tel . 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com



AIKOMEX S.A DE C.V

PROPUESTA TECNICA PARTIDA 2.

EN RELACION AL OFICIO NUM.	DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPOS DE SEÑALIZACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL PARA INSTALARSE EN INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA SEGURIDAD DE SUS USUARIOS.	HOJA
09 53 84 61/1513/13516/2012		
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A. DE C.V.	DOMICILIO: CERRADA DE TLECUATE 19 CASA 2 COL. BARRIO SAN FERNANDO TLALPAN 14070 MEXICO D.F.	1/1

PARTIDA	REQUERIMIENTO	DESCRIPCION DE LOS BIENES OFERTADOS	CANTIDAD	U. de MEDIDA
PARTIDA 2	Suministro e instalación de lámparas de emergencia de Leds, el precio incluye instalación, materiales y mano de obra.	Suministro e instalación de lámparas de emergencia de Leds, el precio incluye instalación, materiales y mano de obra.	383	PZA

ATENTAMENTE

ING. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL

Cda. de Tlecuate 19 No. 2 Col. Barrio San Fernando Deleg. Tlalpan
Mexico D.f, C.P. 14070
Tel . 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com



AIKOMEX S.A DE C.V

PROPUESTA TECNICA PARTIDA 3.

EN RELACION AL OFICIO NUM.	DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPOS DE SEÑALIZACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL PARA INSTALARSE EN INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA SEGURIDAD DE SUS USUARIOS.	HOJA
09 53 84 61/1513/13516/2012		
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A. DE C.V.	DOMICILIO: CERRADA DE TLECUATE 19 CASA 2 COL. BARRIO SAN FERNANDO TLALPAN 14070 MEXICO D.F.	1/2

PARTIDA	REQUERIMIENTO	DESCRIPCION DE LOS BIENES OFERTADOS	CANTIDAD	U DE MEDIDA
PARTIDA 3	Suministro e instalación de Alarma visual y audible la cual deberá de ser compatible con el equipo instalado en el inmueble de Reforma número 476, Col. Juárez Delegación Cuauhtémoc, el precio incluye materiales y mano de obra.	Suministro e instalación de Alarma visual y audible la cual deberá de ser compatible con el equipo instalado en el inmueble de Reforma número 476, Col. Juárez Delegación Cuauhtémoc, el precio incluye materiales y mano de obra	100	PZAS

ATENTAMENTE

ING. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL

Cda. de Tlecuate 19 No. 2 Col. Barrio San Fernando Deleg. Tlalpan
Mexico D.F. C.P. 14070
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com



AIKOMEX S.A DE C.V

PROPUESTA TECNICA PARTIDA 4.

EN RELACION AL OFICIO NUM.	DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPOS DE SEÑALIZACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL PARA INSTALARSE EN INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA SEGURIDAD DE SUS USUARIOS.	HOJA
09 53 84 61/1513/13516/2012		1/2
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A. DE C.V.	DOMICILIO: CERRADA DE TLECUATE 19 CASA 2 COL. BARRIO SAN FERNANDO TLALPAN 14070 MEXICO D.F.	

PARTIDA	REQUERIMIENTO	DESCRIPCION DE LOS BIENES OFERTADOS	CANTIDAD	U DE MEDIDA
PARTIDA 4	Suministro e instalación de Detectores de humo Inteligente Photoelectrico, los cuales deberán ser compatibles con el equipo instalado en el inmueble de Reforma número 476, Col. Cuauhtémoc, el precio incluye el retiro de los existentes, materiales y mano de obra	Suministro e instalación de Detectores de humo Inteligente Photoelectrico, los cuales deberán de ser compatibles con el equipo instalado en el inmueble de Reforma número 476, Col. Juárez Delegación Cuauhtémoc, el precio incluye el retiro de los existentes, materiales y mano de obra	1136	PZAS

ATENTAMENTE

ING. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL

Cda. de Tlecuate 19 No. 2 Col. Barrio San Fernando Deleg. Tlalpan
Mexico D.f, C.F. 14070
Tel . 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com



AIKOMEX S.A DE C.V

PROPUESTA ECONOMICA PARTIDA 2, 3 Y 4

EN RELACION AL OFICIO NUM.	DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPOS DE SEÑALIZACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL PARA INSTALARSE EN INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA SEGURIDAD DE SUS USUARIOS.	HOJA
09 53 84 61/1513/13516/2012		1/2
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A. DE C.V.	DOMICILIO: CERRADA DE TLECUATE 19 CASA 2 COL. BARRIO SAN FERNANDO TLALPAN 14070 MEXICO D.F.	

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	U DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	SUBTOTAL
2	Suministro e instalación de lámparas de emergencia de Leds, el precio incluye instalación, materiales y mano de obra.	383	PZA	850.00	SOLA BASIC	MEXICO	325,550.00

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	U DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	SUBTOTAL
3	Suministro e instalación de Alarma visual y audible la cual deberá de ser compatible con el equipo instalado en el inmueble de Reforma número 476, Col. Juárez Delegación Cuauhtémoc, el precio incluye materiales y mano de obra.	100	PZA	1,150.00	NOTIFIER	E.E.U.U.	115,000.00

Cda. de Tlecuate 19 No. 2 Col. Barrio San Fernando Deleg. Tlalpan

Mexico D.F. C.P. 14070

Tel . 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

DI... CONTRATOS



AIKOMEX S.A DE C.V

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	U DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	SUBTOTAL
4	Suministro e instalación de Detectores de humo Inteligente Photoeléctrico, los cuales deberán de ser compatibles con el equipo instalado en el inmueble de Reforma número 476, Col. Juárez Delegación Cuauhtémoc, el precio incluye el retiro de los existentes, materiales y mano de obra	1136	PZA	1,493.00	NOTIFIER	E.E.U.U.	1,696,048.00
SUBTOTAL							\$ 2,136,598.00
I.V.A							\$ 341,855.68
TOTAL							\$ 2,478,453.68

(DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N)
LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL

Cda. de Tlēcuate 19 No. 2 Col. Barrio San Fernando Deleg. Tlalpan
Mexico D.F, C.P. 14070
Tel . 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com



AIKOMEX S.A DE C.V

0000028

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
EN RELACION AL OFICIO NUM.09 53 84 61/1513/13516/2012

SE ANEXA PROGRAMA CALENDARIZADO PROPUESTO EN CASO DE QUE NUESTRA
COTIZACION LES RESULTE CONVENIENTE:
DISTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 2, 3 Y 4

Administración	Unidad	PARTIDA 2	PARTIDA 3	PARTIDA 4
		Lámparas de Emergencia	Alarma Visual y Audible	Detectores
DURANGO	DURANGO 289	30		
	DURANGO 291	16		
	DURANGO 323	16		
	INSURGENTES SUR 253	5		
	HERIBERTO FRÍAS 241	5		
	LÓPEZ VELARDE	5		
	MIER Y PESADO	5		
	SONORA 13	5		
	TIBURCIO MONTIEL 15	5		
REFORMA - TOLEDO	REFORMA 476	43	100	1136
	MELCHOR OCAMPO 479	42		
	TOLEDO 10	5		
	BURDEOS 27	5		
	TOLEDO 21	5		
	TOLEDO 39	5		
	TOKIO 80	16		
	TOKIO 92	6		
	TOKIO 104	9		
	SEVILLA 33	20		
	LONDRES 247	5		
	HAMBURGO 289	10		
	DURANGO	JOSÉ URBANO FONSECA 6	5	
BENITO JUÁREZ 12		5		
SABINO 343		5		
PONIENTE 146 N° 825		5		
VIOLETA 16		5		
AV. AZCAPOTZALCO 490		5		
AV. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N.		5		
CALZ. VALLEJO 675		5		
COLONIA		VILLALONGIN 117	20	
	TLALOC 90	20		
	CALZADA DEL HUESO S/N	20		
	CALZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	20		
	TOTALES	383	100	1,136

ING. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL.

Cda. de Tlecuate 19 No. 2 Col. Barrio San fernando Deleg. Tlalpan
Mexico D.f, C.P. 14070
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR120-N119-12

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **AA-019GYR120-N119-12**, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN CIVIL, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-019GYR120-N101-2012.

LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, SE ENCUENTRAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO NÚMERO (1). MISMOS QUE SON PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE.

----- ANTECEDENTES -----

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO 09 53 61 1200/6360 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2012, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ESTE INSTITUTO, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MENCIONADOS.

SEGUNDO.- CON FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2012, SE LLEVÓ A CABO LA COMUNICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-019GYR120-N101-2012, DECLARÁNDOSE DESIERTAS LAS PARTIDAS DOS TRES Y CUATRO.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I Y 41 FRACCIÓN VII, 42 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **AA-019GYR120-N119-12**, PARA LO CUAL CONFORME AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS AL SECTOR PÚBLICO Y AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO, MEDIANTE OFICIOS, SE INVITÓ A LAS EMPRESAS EXISTENTES EN EL MERCADO, PARA QUE PRESENTARA SU COTIZACIÓN DE LOS BIENES DE REFERENCIA.

----- DESARROLLO DEL EVENTO -----

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, SITA EN LA CALLE DE DURANGO NÚMERO 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL C.P. EDUARDO MARTÍNEZ GUERRA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, QUIEN AL FINAL SUSCRIBE Y FIRMA CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **AA-019GYR120-N119-12**.

DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

SEGUNDO.- ASISTIÓ A ESTE ACTO EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA AIKOMEX, S.A. DE C.V., MISMO QUE SE REGISTRÓ EN LA LISTA DE ASISTENCIA, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.-----

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPOSICIÓN DE LA EMPRESA Y VERIFICANDO QUE CUMPLE CABALMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL INSTITUTO Y COMPROBANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR A LA EMPRESA AIKOMEX, S.A. DE C.V. DE LA SIGUIENTE MANERA. -----

Partida	Descripción	Cantidad	Presentación	Marca	País	Mediana	Precio Unitario	Importe Total Ofertado S/I.V.A.
2	Suministro e instalación de lámparas de emergencia de Leds, el precio incluye instalación, materiales y mano de obra.	383	PZA.	ISM SOLA BASIC	MEXICO	850.00	\$ 850.00	\$ 325,550.00
3	Suministro e instalación de Alarma visual y audible la cual deberá de ser compatible con el equipo instalado en el inmueble de Reforma número 476, Col. Juárez Delegación Cuauhtémoc, el precio incluye materiales y mano de obra.	100	PZA.	NOTIFIER	EEUU	1,340.50	\$ 1,150.00	\$ 115,000.00
4	Suministro e instalación de Detectores de humo Inteligente Photoelectrico, los cuales deberán de ser compatibles con el equipo instalado en el inmueble de Reforma número 476, Col. Juárez Delegación Cuauhtémoc, el precio incluye el retiro de los existentes, materiales y mano de obra	1136	PZA.	NOTIFIER	NOTIFIER	1,791.50	\$ 1,493.00	\$ 1,696,048.00

RESUMEN

RAZON SOCIAL	PRECIO OFERTADO
AIKOMEX, S.A. DE C.V.	\$2,136,598.00
16% IVA	\$ 341,855.68
TOTAL	\$2,478,453.68

CUARTO.- SE LE INFORMA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE LA FIRMA DEL CONTRATO SERÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ESTE FALLO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO N°. 291, 10° PISO (ALA SINALOA), COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

EXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL. CON FOTOGRAFÍA
- NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (EN CASO DE CONTAR CON ESTE).
- EL (LOS) LICITANTE(S) QUE RESULTE(N) GANADOR(ES) Y CUYO MONTO DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A \$300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA); PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ(N) REALIZAR LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I DE LA REGLA I.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2012, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 28 DE DICIEMBRE DE 2011, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

ASIMISMO, SE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO ES DE 60 DÍAS .-----

EL PROVEEDOR PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PREVIO CONSENTIMIENTO DEL ÁREA REQUIRIENTE.-----

SE COMUNICA QUE LA PERSONA QUE FIRMARÁ COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ES EL ING. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO-----

ASÍ MISMO SE INFORMA, QUE DEBERÁN ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.-----

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN A LAS 13:30 HORAS, DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DEL LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA. ASIMISMO, SE DIFUNDIRA UN EJEMPLAR EN EL SISTEMA COMPRANET Y EN EL PORTAL "IMSS VA A COMPRAR-IMSS COMPRO", CON ESTE PROCEDIMIENTO SE SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

POR EL LICITANTE:

EMPRESA	REPRESENTANTE
AIKOMEX, S.A DE C.V.	ING. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO

POR EL IMSS:

REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	C.P. EDUARDO MARTÍNEZ GUERRA
---	------------------------------

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR120-N119-12 PARA LA ADQUISICION DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN CIVIL, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IAA-019GYR120-N101-2012.

ANEXOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ANEXO NÚMERO UNO

2.-	Suministro e instalación de lámparas de emergencia de Leds, el precio incluye instalación, materiales y mano de obra.	Pza. 383
3.-	Suministro e instalación de Alarma visual y audible la cual deberá de ser compatible con el equipo instalado en el inmueble de Reforma número 476, Col. Juárez Delegación Cuauhtémoc, el precio incluye materiales y mano de obra.	Pza. 100
4.-	Suministro e instalación de Detectores de humo Inteligente Photoeléctrico, los cuales deberán de ser compatibles con el equipo instalado en el inmueble de Reforma número 476, Col. Juárez Delegación Cuauhtémoc, el precio incluye el retiro de los existentes, materiales y mano de obra	Pza. 1,136

ANEVOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250918
ADJUDICACIÓN
DIRECTA
AA-019GYR120-
N119-12

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
No. IA-019GYR120-N101-2012
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN
DE SEÑALIZACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL, PARA
INSTALARSE EN INMUEBLES
CENTRALES 2012

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SEPTIEMBRE 2012